



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“19. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES FIJADAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE, QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA ANTIGUA LONJA DE PESCADOS Y NAVE DE TALLERES PORTUARIOS.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se está tramitando por el Servicio de Gestión Patrimonial, conjuntamente con el de Cultura, el procedimiento para el otorgamiento, a favor de este Ayuntamiento, de la concesión demanial para la utilización privativa del edificio conocido como la Lonja del Pescado y Talleres Portuarios, propiedad de la Autoridad Portuaria de Alicante, APA en lo sucesivo.

Según los antecedentes obrantes en las dependencias de dichos Servicios, la anterior concesión expiró en su vigencia a finales del pasado año 2023. Desde entonces, la utilización del edificio ha continuado mediante autorizaciones demaniales sucesivas, siendo la última de ellas la concedida en fecha 9 de marzo de 2024, con posibilidad de prórroga.

Dichos edificios son gestionados desde la Concejalía de Cultura, encargada de la promoción, organización y gestión de la política cultural municipal. Concretamente, las instalaciones funcionan como Sala Municipal de Exposiciones, un espacio cultural destacado que ha albergado numerosas exposiciones de arte y actividades, incluyendo la entrega de premios.

La Sala Municipal de Exposiciones se ha consolidado como un referente en la vida cultural de la ciudad. Este equipamiento cultural goza de un amplio reconocimiento entre la ciudadanía, favorecido por su ubicación estratégica en una zona con alta afluencia de visitantes, lo que facilita el acceso del público a sus actividades.

Precisamente por ello, desde el Servicio de Cultura, en colaboración con el de Gestión Patrimonial, se ha gestionado con la APA el otorgamiento de una nueva concesión demanial para poder continuar gestionando dichas instalaciones.

Fruto de las negociaciones, se ha elaborado un borrador de convenio, que obra en el expediente, y respecto del cual se han emitido informes favorables.

El borrador de convenio prevé la ocupación de la antigua Lonja del Pescado y Talleres Portuarios por plazo de treinta años con posibilidad de prórroga. Dicha duración se ha fijado considerando la necesidad del otorgamiento una concesión demanial a largo plazo para asegurar la continuidad de las actividades culturales sin interrupciones y fomentar la planificación a largo plazo de eventos y exposiciones.

Consta en el expediente informe de estabilidad presupuestaria e informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal. Asimismo se ha remitido a la Intervención Municipal para su fiscalización.

En lo que respecta a la prórroga, se ha acordado un plazo de duración de quince años, lo cual ha sido incorporado en el borrador de convenio. Esta inclusión no implica una modificación de los términos iniciales, ya que, como establece la cláusula undécima, dicha prórroga es una opción contemplada para las partes, es por ello que, incorporada la duración de la prórroga, ya no se ha procedido a solicitar más informes.

Procede por tanto la aprobación del borrador de convenio y la aceptación de las condiciones fijadas por la APA para el otorgamiento de una concesión demanial por plazo de treinta años.

El órgano competente para prestar el consentimiento, en los municipios de gran población, como Alicante, es la Junta de Gobierno Local, como estipula la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el borrador de convenio, que obra en el expediente, y aceptar las condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria de Alicante, que han de regir en la concesión administrativa para la utilización privativa de la antigua Lonja del Pescado y Talleres Portuarios.

Segundo.- Encomendar a la Concejalía de Cultura la gestión de los citados inmuebles, así como del cumplimiento de las condiciones administrativa y económicas recogidas en el convenio.

Tercero.- Facultar al Excelentísimo Señor Alcalde para la firma del convenio.

Cuarto.- Rectificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento e incluir en el epígrafe de Derechos Reales la concesión administrativa, una vez formalizado el convenio, con aquella información que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales estipula.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Portuaria de Alicante y comunicarlo a la Concejalía de Cultura, a la Intervención y a la Tesorería Municipales, así como al departamento de Control Económico, a los efectos oportunos.”



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 1-10-2024
Código Seguro de Verificación: b89eab34-6072-4da6-a191-378f8b8209b2 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20569609 Fecha de impresión: 07/10/2024 07:48:21 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 02/10/2024 11:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/10/2024 16:31	

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

